

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	55.561.171.147,00	100,00
<b>Totales</b>	<b>55.561.171.147,00</b>	<b>100,00%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO	2020
	<b>TOTAL</b>		<b>58.419.833.910,00</b>		<b>42.787.500.000,00</b>		<b>55.561.171.147,00</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>58.408.434.910,00</b>		<b>42.773.600.000,00</b>		<b>55.561.171.147,00</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		58.408.434.910,00		42.773.600.000,00		55.561.171.147,00
1150	INVESTIGACIÓN BÁSICA		32.910.415,00		27.943.000,00		0,00
1160	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		20.000.000,00		21.916.300,00		0,00
1190	SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS		58.355.524.495,00		42.723.740.700,00		55.561.171.147,00
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>11.399.000,00</b>		<b>13.900.000,00</b>		<b>0,00</b>
34	EDUCACIÓN		11.399.000,00		13.900.000,00		0,00
3440	ENSEÑANZA TERCARIA O UNIVERSITARIA		899.000,00		7.400.000,00		0,00
3450	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL		10.500.000,00		6.500.000,00		0,00

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO	2020
	<b>TOTAL</b>		<b>58.419.833.910,00</b>		<b>42.787.500.000,00</b>		<b>55.561.171.147,00</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>56.202.518.492,00</b>		<b>40.422.936.001,00</b>		<b>50.947.148.447,00</b>
11	GASTOS DE CONSUMO		35.184.572.034,00		39.508.142.001,00		40.530.665.373,42
111	REMUNERACIONES		26.504.400.993,00		31.014.691.000,00		29.546.289.666,42
1111	SUELDOS Y SALARIOS		22.188.501.647,00		25.797.437.757,00		24.477.965.645,76
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		4.315.899.346,00		5.217.253.243,00		5.068.324.020,66
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		8.680.171.041,00		8.493.451.001,00		10.984.375.707,00
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.017.946.458,00		914.794.000,00		10.416.483.073,58
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		325.074.842,00		396.888.728,00		424.143.911,58
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		20.672.154.466,00		506.688.972,00		9.976.613.962,00
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		20.717.150,00		11.216.300,00		15.725.200,00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.209.317.785,00</b>		<b>2.364.563.999,00</b>		<b>4.613.942.000,00</b>
21	FORMACIÓN DE CAPITAL		16.561.274,00		865.633,00		0,00
2110	EDIFICACIONES		2.899.518,00		433.793,00		0,00
2140	INSTALACIONES		13.661.756,00		431.840,00		0,00
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		2.192.756.511,00		2.363.698.366,00		4.613.942.000,00

PP-401-003

2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.625.425.487,00	1.543.688.366,00	3.734.233.104,39
2240	INTANGIBLES	567.331.024,00	820.010.000,00	879.708.895,61
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>7.997.633,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80.700,00</b>
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	7.997.633,00	0,00	80.700,00
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	7.997.633,00	0,00	80.700,00

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	PPTO	2020
	<b>TOTAL</b>		<b>58.419.833.910,00</b>	<b>42.787.500.000,00</b>		<b>55.561.171.147,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>26.504.400.993,00</b>	<b>31.014.691.000,00</b>		<b>29.546.289.666,42</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		24.783.152.516,00	29.030.314.043,00		27.637.507.716,42
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.721.248.477,00	1.984.376.957,00		1.908.781.950,00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>8.006.524.949,00</b>	<b>7.457.403.001,00</b>		<b>10.148.948.131,00</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.006.524.949,00	7.457.403.001,00		10.148.948.131,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>673.646.092,00</b>	<b>1.036.548.000,00</b>		<b>835.927.576,00</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		673.646.092,00	1.036.548.000,00		835.927.576,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>2.209.317.785,00</b>	<b>2.364.563.999,00</b>		<b>4.613.942.000,00</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		64.593.085,00	0,00		0,00
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.144.724.700,00	2.364.563.999,00		4.613.942.000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>21.017.946.458,00</b>	<b>914.294.000,00</b>		<b>10.415.983.073,58</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		704.741.588,00	914.294.000,00		1.029.767.963,58
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)		20.313.204.870,00	0,00		9.386.215.110,00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>7.997.633,00</b>	<b>0,00</b>		<b>80.700,00</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.997.633,00	0,00		80.700,00

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	PPTO	2020
	<b>TOTAL</b>		<b>58.419.833.910,00</b>	<b>42.787.500.000,00</b>		<b>55.561.171.147,00</b>
<b>850</b>	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>		<b>58.419.833.910,00</b>	<b>42.787.500.000,00</b>		<b>55.561.171.147,00</b>
01	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES		14.246.758.968,00	16.144.200.000,00		16.092.065.500,00
02	ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES		44.173.074.942,00	26.643.300.000,00		39.469.105.647,00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
	DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO 2020
<b>TOTAL</b>	<b>58.419.833.910,00</b>		<b>42.787.500.000,00</b>	<b>55.561.171.147,00</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>58.419.833.910,00</b>		<b>42.787.500.000,00</b>	<b>55.561.171.147,00</b>
INGRESOS CORRIENTES	34.240.655.863,00		38.438.559.044,00	39.652.232.087,00
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	34.240.655.863,00		38.438.559.044,00	39.652.232.087,00
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	24.179.178.047,00		4.348.940.956,00	15.908.939.060,00
281 COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	3.865.973.177,00		4.348.940.956,00	6.522.723.950,00
	20.313.204.870,00		0,00	9.386.215.110,00

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
	DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO 2020
<b>TOTAL</b>	<b>58.419.833.910,00</b>		<b>42.787.500.000,00</b>	<b>55.561.171.147,00</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>26.504.400.993,00</b>		<b>31.014.691.000,00</b>	<b>29.546.289.666,42</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	10.477.185.357,00		12.929.827.800,00	11.661.380.998,00
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.984.531.684,00		9.136.101.000,00	9.727.510.230,00
00103 SERVICIOS ESPECIALES	2.433.961.449,00		3.713.726.800,00	1.858.870.768,00
00105 SUPLENCIAS	58.692.224,00		80.000.000,00	75.000.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	854.807.913,00		1.226.167.000,00	673.525.000,00
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	802.553.063,00		1.114.167.000,00	596.525.000,00
00202 RECARGO DE FUNCIONES	43.183.572,00		80.000.000,00	50.000.000,00
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0,00		12.000.000,00	7.000.000,00
00205 DIETAS	9.071.278,00		20.000.000,00	20.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	10.856.508.377,00		11.641.442.957,00	12.143.059.647,76
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.073.445.017,00		3.145.220.000,00	3.529.900.000,00
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.416.822.786,00		2.616.200.000,00	2.747.131.697,76
00303 DECIMOTERCER MES	1.721.248.477,00		1.984.376.957,00	1.908.781.950,00
00304 SALARIO ESCOLAR	1.448.647.195,00		1.607.500.000,00	1.636.000.000,00
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.196.344.902,00		2.288.146.000,00	2.321.246.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.003.485.790,00		2.322.651.065,00	2.239.072.855,11
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.900.745.814,00		2.203.540.754,00	2.124.261.851,11
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	102.739.976,00		119.110.311,00	114.811.004,00

## PP-401-005

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.312.413.556,00	2.894.602.178,00	2.829.251.165,55
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	957.074.299,00	1.210.160.760,00	1.203.013.178,00
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	308.220.126,00	357.330.933,00	415.532.737,66
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	616.439.911,00	714.661.866,00	617.765.267,89
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	430.679.220,00	612.448.619,00	592.939.982,00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.006.524.949,00</b>	<b>7.457.403.001,00</b>	<b>10.148.948.131,00</b>
101	ALQUILERES	1.885.898.980,00	2.169.541.000,00	2.563.986.399,19
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.261.780.208,00	1.467.720.000,00	1.709.727.000,00
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	234.432.256,00	135.605.000,00	199.067.000,00
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	20.254.890,00	96.900.000,00	114.819.399,19
10199	OTROS ALQUILERES	369.431.626,00	469.316.000,00	540.373.000,00
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.258.550.272,00	968.543.253,00	1.419.200.000,00
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	95.708.036,00	97.200.000,00	120.855.000,00
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	353.343.505,00	404.000.000,00	450.955.000,00
10203	SERVICIO DE CORREO	95.221.469,00	74.700.000,00	87.757.944,77
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	700.421.958,00	380.062.653,00	743.977.000,00
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	13.855.304,00	12.580.600,00	15.655.055,23
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.242.732.739,00	1.609.406.000,00	2.434.149.910,00
10301	INFORMACIÓN	121.486.803,00	159.463.000,00	82.785.000,00
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	807.264,00	21.520.000,00	2.000.910,00
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.066.319.712,00	1.417.981.000,00	2.286.168.000,00
10304	TRANSPORTE DE BIENES	52.120.030,00	9.000.000,00	54.350.000,00
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0,00	100.000,00	200.000,00
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.998.930,00	1.342.000,00	8.646.000,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.413.500.563,00	1.146.819.001,00	1.989.084.720,55
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	11.820.000,00	13.830.000,00	25.323.000,00
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	963.000,00	2.915.000,00	4.083.000,00
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	29.957.673,00	39.866.275,00	0,00
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	61.772.010,00	43.911.830,00	17.763.147,55
10406	SERVICIOS GENERALES	717.774.303,00	914.438.896,00	1.027.968.573,00
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.591.213.577,00	131.857.000,00	913.947.000,00
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	282.276.966,00	271.927.000,00	234.642.000,00
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.801.345,00	7.900.000,00	11.500.000,00

## PP-401-006

10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	255.806.266,00	245.904.000,00	219.142.000,00
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.317.380,00	10.623.000,00	2.000.000,00
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17.351.975,00	7.500.000,00	2.000.000,00
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	103.717.283,00	128.290.000,00	131.984.000,00
10601	SEGUROS	103.717.283,00	128.290.000,00	131.984.000,00
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	137.428.633,00	63.541.000,00	83.779.000,00
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	36.133.648,00	42.845.000,00	21.643.000,00
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	101.294.985,00	20.696.000,00	62.136.000,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	642.060.116,00	1.045.235.747,00	1.250.400.970,26
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	104.265.790,00	300.730.966,00	264.958.709,00
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.634.499,00	18.898.000,00	20.272.543,26
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26.070.482,00	38.000.000,00	67.053.000,00
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.924.140,00	22.278.000,00	23.608.000,00
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	63.686.192,00	125.442.000,00	171.432.698,00
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	428.553.439,00	529.838.781,00	689.394.020,00
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.925.574,00	10.048.000,00	13.682.000,00
109	IMPUESTOS	0,00	500.000,00	500.000,00
10999	OTROS IMPUESTOS	0,00	500.000,00	500.000,00
199	SERVICIOS DIVERSOS	40.359.397,00	53.600.000,00	41.221.131,00
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	115.000,00	200.000,00	250.000,00
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0,00	3.000.000,00	2.971.131,00
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	9.008.397,00	12.400.000,00	0,00
19905	DEDUCIBLES	1.200.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	30.036.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>673.646.092,00</b>	<b>1.036.548.000,00</b>	<b>835.927.576,00</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	179.625.131,00	163.211.000,00	196.273.657,04
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	92.184.651,00	74.998.000,00	81.874.000,00
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.670.418,00	7.955.000,00	17.156.000,00
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	80.766.519,00	75.990.000,00	93.839.657,04
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.003.543,00	4.268.000,00	3.404.000,00
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11.932.836,00	15.712.000,00	15.227.000,00
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.932.836,00	15.712.000,00	15.227.000,00
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	93.305.673,00	198.276.000,00	173.633.000,00
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.728.534,00	22.009.000,00	24.263.000,00

20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.471.954,00	7.013.000,00	16.067.000,00
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.534.470,00	24.204.000,00	18.021.000,00
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	47.354.063,00	115.489.000,00	83.751.000,00
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	487.504,00	7.358.000,00	7.334.000,00
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.435.193,00	9.282.000,00	10.603.000,00
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16.293.955,00	12.921.000,00	13.594.000,00
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	33.486.903,00	54.762.202,00	62.135.360,17
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	8.309.214,00	23.646.000,00	30.221.000,00
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.177.689,00	31.116.202,00	31.914.360,17
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	355.295.549,00	604.586.798,00	388.658.558,79
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	44.883.888,00	110.527.000,00	43.298.004,00
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.871.960,00	9.667.000,00	37.615.501,10
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	120.749.776,00	119.768.410,00	115.552.938,66
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	23.386.555,00	73.108.798,00	40.851.513,18
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	23.194.396,00	57.074.500,00	90.525.119,82
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.734.541,00	13.441.458,00	19.389.000,00
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	682.960,00	1.985.000,00	4.572.000,00
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	131.791.473,00	219.014.632,00	36.854.482,03
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.209.317.785,00</b>	<b>2.364.563.999,00</b>	<b>4.613.942.000,00</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.625.425.487,00	1.543.688.366,00	3.734.233.104,39
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10.436.592,00	29.151.920,00	25.549.000,00
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	53.669.507,00	12.807.000,00	76.414.000,00
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	52.074.241,00	63.827.601,00	41.562.812,00
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	373.582.554,00	475.689.267,00	377.219.458,40
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	992.247.607,00	870.305.000,00	3.009.906.902,60
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.077.274,00	9.261.180,00	3.393.000,00
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	92.928,00	2.410.000,00	2.602.292,39
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	139.244.784,00	80.236.398,00	197.585.639,00
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	16.561.274,00	865.633,00	0,00
50201	EDIFICIOS	2.899.518,00	433.793,00	0,00
50207	INSTALACIONES	13.661.756,00	431.840,00	0,00
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	567.331.024,00	820.010.000,00	879.708.895,61
59903	BIENES INTANGIBLES	567.331.024,00	820.010.000,00	879.708.895,61
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.017.946.458,00</b>	<b>914.294.000,00</b>	<b>10.415.983.073,58</b>

## PP-401-008

601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	325.074.842,00	396.388.728,00	423.643.911,58
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	325.074.842,00	396.388.728,00	423.643.911,58
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	4.573.772,00	2.000.705,00
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0,00	4.573.772,00	2.000.705,00
603	PRESTACIONES	353.579.181,00	454.712.200,00	555.987.944,00
60301	PRESTACIONES LEGALES	186.651.842,00	257.112.200,00	355.987.944,00
60399	OTRAS PRESTACIONES	166.927.339,00	197.600.000,00	200.000.000,00
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.318.204.870,00	17.000.000,00	9.398.215.110,00
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.000.000,00	17.000.000,00	12.000.000,00
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.313.204.870,00	0,00	9.386.215.110,00
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	370.415,00	403.000,00	410.203,00
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	370.415,00	403.000,00	410.203,00
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	30.000.000,00	20.000.000,00
60601	INDEMNIZACIONES	0,00	30.000.000,00	20.000.000,00
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	20.717.150,00	11.216.300,00	15.725.200,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	20.717.150,00	11.216.300,00	15.725.200,00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>7.997.633,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80.700,00</b>
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7.997.633,00	0,00	80.700,00
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	80.700,00
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7.997.633,00	0,00	0,00



**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

---

**PROGRAMA 850**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 1  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
UNIDAD EJECUTORA  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**MISIÓN:**

Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Servicio actualización del registro del estado civil y rectificación de los hechos vitales de una persona.	Personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de ellas.	<b>Unidad de Medida</b>		
	Acto jurídico tramitado.		50.000,00	ND	ND
P.02.	Servicio de naturalización.	Personas que tramitan su naturalización a través del servicio civil de Opciones y Naturalizaciones.	<b>Unidad de Medida</b>		
	Carta de naturalización entregada.		6.300,00	ND	ND
P.03.	Servicio de paternidad responsable. -Ley 8101-	Personas que solicitan a la institución los servicios relacionados con la Ley de Paternidad Responsable.	<b>Unidad de Medida</b>		
	Solicitud de determinación de paternidad tramitada.		5.400,00	ND	ND

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación.			
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-		135,00	185,00	180,00	175,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** En cuanto al producto P.02 se debe considerar lo siguiente:  
La cantidad de unidad de medida se definió mediante la estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados, previo modelado parcial de la serie de datos. La producción es definida por la demanda.  
La estimación de las metas que corresponden a los periodos 2021 y 2022, se encuentra vinculada a decisiones administrativas internas orientadas a la mejora del servicio, las que han tenido repercusión en los resultados alcanzados, incidiendo en la estabilidad de los datos que constituye un insumo requerido para realizar proyecciones susceptibles de ser oficializadas, más allá de lo que corresponde al año 2020.

Respecto al indicador se tiene lo siguiente:

Las cifras de las metas están expresadas en días hábiles.

La Sección de Opciones y Naturalizaciones, es la unidad administrativa encargada de atender los trámites para la adquisición, modificación, pérdida, nulidad, renuncia de la nacionalidad, así como opción, vinculación y desvinculación a convenio de doble nacionalidad. Incluye los servicios que corresponden a la atención de consultas y entrega de documentos que se brindan en las ventanillas dispuestas para estos efectos.

Fórmula: (Total de días hábiles desde el inicio del trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación) / (Total de cartas de naturalización entregadas).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio para resolver el trámite de recursos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	59,00	58,00	57,00	56,00	

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** En cuanto al producto P.01 se debe considerar lo siguiente:  
La cantidad de la meta se define con una estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados, previa aplicación de la técnica de promedios móviles para modelar la serie de datos. La producción se define con respecto al comportamiento de la demanda.

El registro del estado civil se refiere a la situación registral de una persona y la rectificación de los hechos vitales a la modificación de una inscripción (nacimiento, matrimonio, defunción).

Para los años 2021 y 2022, que no tienen datos en la meta, se debe a que se requiere analizar información relacionada con la demanda del servicio y su gestión, de manera que se puedan identificar las causas que permitan comprender el comportamiento inestable de los datos, para poder realizar proyecciones a más largo plazo.

Respecto al indicador se tiene lo siguiente:

Las cifras de las metas del indicador están expresadas en días hábiles.

El trámite de recurso se refiere a la modificación de un asiento en virtud de sentencia dictada en el TSE. La meta está estimada a partir del ingreso de la solicitud en Sede Central.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de trámite de recurso) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio para resolver el trámite de reconocimientos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	29,00	28,00	27,00	26,00	

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Las cifras de las metas del indicador están expresadas en días hábiles y se estima a partir del ingreso de la solicitud en Sede Central.

El trámite de reconocimientos es el acto por el cual el padre o madre, reconoce como hijo suyo a aquél sin filiación establecida.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de reconocimiento) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio para resolver el trámite de divorcios.			

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
-	29,00	28,00	27,00	26,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Las cifras de las metas del indicador están expresadas en días hábiles y se estiman a partir del ingreso de la solicitud en Sede Central.  
El trámite de divorcios es por mandato de un juez, tribunal o autoridad competente que disuelve el vínculo conyugal. Sin embargo, a partir del 2020 la Sección de Actos Jurídicos, también realizará divorcios en la institución y continuará resolviendo los que ingresen por sentencia judicial.  
Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de divorcio) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.03.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio para resolver la solicitud de determinación de paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes.

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
110,00	105,00	100,00	95,00	90,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Inscripciones, Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** En cuanto al producto P.03 se debe considerar lo siguiente:  
La estimación lineal se efectuó utilizando el método de mínimos cuadrados, previa aplicación de la técnica de promedios móviles para modelar la serie de datos. La producción es definida por la demanda.  
Servicio de Paternidad Responsable: consiste en el proceso para determinar la paternidad de una persona menor de edad, en aquellos casos en los que no conste el nombre del padre en la inscripción de nacimiento, según lo estipulado en la Ley N° 8101. A partir de la solicitud presentada por la madre, se inicia el trámite con la notificación al presunto padre, para que en el plazo de 10 días hábiles manifieste si acepta la paternidad o solicita se le practique la prueba de marcadores genéticos (ADN). En caso de no responder en ese lapso, el Registro Civil lo inscribirá de oficio -como padre- en el asiento de nacimiento de la persona menor de edad. Si la prueba de ADN resulta positiva, se procede a inscribir a la persona menor con los apellidos del padre; si el resultado es negativo, la inscripción se realiza con los apellidos de la madre y se archiva el expediente.  
La estimación de las metas que corresponden a los periodos 2021 y 2022, está relacionada con decisiones administrativas internas orientadas a la mejora del servicio, así como a factores externos que podrían influir en el comportamiento de la demanda, repercutiendo en la estabilidad de los datos registrados, que constituyen una condición necesaria para generar proyecciones oficiales posteriores al año 2020.

Respecto al indicador se tiene lo siguiente:  
Los trámites activos se refieren a los expedientes que se encuentran en curso.  
Las prevenciones se refieren a la advertencia que se le hace a las partes para que corrija o complete datos del expediente.  
La inactividad se da cuando se le previene a las partes y éstas no se apersonan. Las partes son la madre y el presunto padre de la persona menor de edad.  
Se logró establecer línea base de acuerdo a la producción documentada obtenida en el año 2017.  
Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de determinación de paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes) / (Sumatoria de trámites activos sin prevenciones o inactividad de las partes).

PP-401-013

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRATIVA.	7.514.994.588,50	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 REGISTRO CIVIL.	8.044.423.543,45	UNIDAD DIR. Y ADM. REG. CIVIL.
3 AUDITORÍA.	524.601.335,30	AUDITORÍA INTERNA.
4 OBRAS VARIAS.	8.046.032,75	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
<b>Total del Subprograma      01</b>	<b>16.092.065.500,00</b>	

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>16.092.065.500,00</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	15.028.441.068,00
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.063.624.432,00

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY PPTO 2020</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>16.092.065.500,00</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>13.453.431.430,00</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.419.313.099,00</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.343.598.504,00
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	35.714.595,00
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	40.000.000,00
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>153.733.000,00</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	123.733.000,00
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	30.000.000,00
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.584.385.531,00</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.833.000.000,00
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.143.395.099,00
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	874.890.432,00
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	726.000.000,00
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.007.100.000,00
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.024.030.380,00</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>971.516.002,00</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	971.516.002,00
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>52.514.378,00</b>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	52.514.378,00
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.271.969.420,00</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>				<b>551.400.974,00</b>
00501	001	1112	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	551.400.974,00
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>191.043.135,00</b>
00502	001	1112	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	191.043.135,00
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>281.586.271,00</b>
00503	001	1112	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	281.586.271,00
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>247.939.040,00</b>
00505	001	1112	1190	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	247.939.040,00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1.453.581.131,00</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>673.359.000,00</b>
10101	001	1120	1190	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	615.435.000,00
10102	001	1120	1190	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13.967.000,00
10199	001	1120	1190	OTROS ALQUILERES (ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE PANELES SOLARES).	43.957.000,00
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>174.937.000,00</b>
10201	001	1120	1190	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	33.845.000,00
10202	001	1120	1190	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	81.380.000,00
10203	001	1120	1190	SERVICIO DE CORREO	19.985.944,77
10204	001	1120	1190	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	36.970.000,00
10299	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Y DE RESIDUOS PELIGROSOS).	2.756.055,23
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>37.215.000,00</b>
10301	001	1120	1190	INFORMACIÓN	11.300.000,00
10302	001	1120	1190	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400.000,00
10303	001	1120	1190	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.560.000,00
10304	001	1120	1190	TRANSPORTE DE BIENES	8.000.000,00
10307	001	1120	1190	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	3.955.000,00

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>212.286.000,00</b>
10401	001	1120	1190	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA).	25.323.000,00
10403	001	1120	1190	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA Y ANÁLISIS RESIDUAL, ESTUDIO DE SUELOS DE LOTE EN QUEPOS).	4.083.000,00
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (AROMATIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, LIMPIEZA DE MUEBLES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, ENTRE OTROS).	167.266.000,00
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN DE POLARIZADO DE VIDRIOS DE EDIFICIOS SEDE CENTRAL Y REGIONALES, FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS EN OFICINAS CENTRALES, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN IFED Y OFICINAS REGIONALES).	15.614.000,00
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>45.727.000,00</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.000.000,00
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	39.727.000,00
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>12.204.000,00</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	12.204.000,00
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>19.640.000,00</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN LENGUAJE LESCO, CULTURA DE VALORES, MATERIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, EN LA LEY N° 7600, EN SEGURIDAD PREVENTIVA Y OCUPACIONAL. ASÍ COMO OTRAS PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, EL COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS, EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO, LA AUDITORÍA INTERNA Y EL BANCO DE FACILITADORES INTERNOS, ENTRE OTRAS UNIDADES ORGANIZACIONALES).	16.340.000,00
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA FINANCIAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y OFICIALES DE INTERÉS PÚBLICO COMO: REUNIONES CON COMITIVAS DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS, RECEPCIONES POR PRESENTACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS, RELACIONADOS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL ANTE LA COMUNIDAD NACIONAL, PRENSA O GOBIERNO, ENTRE OTROS).	3.300.000,00
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>275.242.000,00</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	68.670.302,00
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.036.000,00
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44.875.000,00
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.597.000,00
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	117.372.698,00
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.900.000,00
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.791.000,00



Registro Contable:		1.1.1.1.401.000-850-01			
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>500.000,00</b>
10999	001	1310	1190	OTROS IMPUESTOS (PREVISIÓN PARA EVENTUALES PAGOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN).	500.000,00
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2.471.131,00</b>
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA EVENTUALES PAGOS QUE PUEDAN ORIGINARSE POR ESTE CONCEPTO, DEBIDO A FACTORES NO CONTROLABLES POR LA ADMINISTRACIÓN).	1.471.131,00
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	1.000.000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>429.561.000,00</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>88.563.000,00</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29.632.000,00
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	11.200.000,00
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	44.830.000,00
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.901.000,00
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.942.000,00</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.942.000,00
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>117.960.000,00</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	19.222.000,00
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	13.111.000,00
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	7.286.000,00
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	56.261.000,00
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4.756.000,00
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.869.000,00
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9.455.000,00
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>43.957.000,00</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	23.182.000,00
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.775.000,00
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>177.139.000,00</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	29.175.004,00
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	14.664.585,00
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	44.562.791,00
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	17.288.513,18
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	47.520.106,82
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	11.966.000,00
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.587.000,00
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.375.000,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>188.734.000,00</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>188.726.104,39</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	8.964.000,00
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	45.960.000,00
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.812.000,00
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	58.961.458,40
50105	280	2210	1190	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.340.902,60
50106	280	2210	1190	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.393.000,00
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.551.104,39
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	47.743.639,00
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>7.895,61</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	7.895,61
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>566.677.239,00</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>180.347.736,00</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>180.347.736,00</b>
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	148.090.547,00
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.257.189,00
60103	001	1310	1190	203 UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA) Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNA. (PROGRAMA DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL T.S.E., LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, APROBADO POR EL T.S.E. EN SESIÓN N.º 77-2016 CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 2016). Céd. Jur.: 4-000-042150	3.000.000,00
60103	001	1310	1190	205 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE OFICIO STSE-001-2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	3.000.000,00
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>1.000.000,00</b>
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	1.000.000,00
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>374.919.300,00</b>
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	274.919.300,00

	Registro Contable:	1.1.1.1.401.000-850-01			
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	100.000.000,00
<b>605</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>410.203,00</b>
<b>60501</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>410.203,00</b>
60501	001	1320	1190	200 CLUB DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO. (CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN, APROBADA POR EL T.S.E. EN SESIÓN N°79-2003 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2003). Céd. Jur.: 3-101122802	410.203,00
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>10.000.000,00</b>
60601	001	1320	1190	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	10.000.000,00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>80.700,00</b>
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>80.700,00</b>
90201	001	4000	1190	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	80.700,00

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**SUBPROGRAMA 2**  
**ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, así como brindar el servicio de identificación a las personas costarricenses, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Servicio de identificación de la persona costarricense.(Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación de Menores ).	Personas físicas costarricenses que cumplan con los requisitos legales para solicitar la Tarjeta de Identidad de Menores o la Cédula de Identidad.	<b>Unidad de Medida</b>		
			<b>Cantidad</b>		
	Cédula de identidad impresa.		794.000,00	ND	ND
	Tarjeta de Identificación de Menores impresa.		150.000,00	ND	ND
P.02.	Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos).	Personas ciudadanas costarricenses debidamente empadronadas e identificadas. Partidos Políticos inscritos que cumplan los requisitos legales para optar por la contribución estatal.	<b>Unidad de Medida</b>		
			<b>Cantidad</b>		
	Ciudadano/a empadronado/a.		3.512.000,00	ND	ND
	Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal).		48,00	ND	ND
P.03.	Servicios de formación en democracia.	Estudiantes, docentes y directores de centros educativos, así como población civil.	<b>Unidad de Medida</b>		
			<b>Cantidad</b>		
	Actividad formativa.		83,00	ND	ND

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	100,00	80,00	-	-	-		

**Fuente de Datos:** Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), Informe semestral requerido por la Dirección Ejecutiva (Unidad de Presupuesto).

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: informe financiero-contable y reporte de contribución analizado.  
Durante los períodos posteriores al año 2020, en los que se está en las etapas preelectorales, electorales y postelectorales, correspondientes a los comicios presidenciales y municipales, el objeto de medición presenta una alta variabilidad de la demanda, lo que limita la estimación de las metas para ese lapso.  
La línea base se establece con un número de 268 que representó el 100% para el año 2016; mientras que para el 2020, ese número aumenta a 379, lo que corresponde al 80% de los 474 informes financiero contables por analizar.  
Fórmula (Cantidad de informes financiero contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes y reportes presentados) \* 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	43,00	90,00	-	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), Informe semestral requerido por la Dirección Ejecutiva (Unidad de Presupuesto).  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida: agrupación capacitada.  
Durante los períodos posteriores al año 2020, en los que se está en las etapas preelectorales, electorales y postelectorales, correspondientes a los comicios presidenciales y municipales, el objeto de medición presenta una alta variabilidad de la demanda, lo que limita la estimación de las metas para ese lapso.  
La proyección que se determina en la meta es capacitar 14 agrupaciones políticas, constituyendo el 90% del indicador.  
La línea base está determinada por la capacitación que se dio de 26 agrupaciones en el año 2016, que corresponde a un 43%.  
La meta se refiere al dato porcentual de las agrupaciones políticas que participan en las actividades formativas, orientadas al abordaje de temas como normativa que regula el financiamiento de partidos políticos, aspectos relacionados con la presentación de la información financiera y liquidación de gastos, así como jurisprudencia emitida al respecto por el TSE.  
Fórmula: (Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento)\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asambleas de partidos políticos-que cumplen requisitos-fiscalizadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	100,00	100,00	-	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento de Registro de Partidos Políticos, Informe mensual de labores.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida: asamblea de partido político fiscalizada-que cumple requisitos-.  
Durante los períodos posteriores al año 2020, en los que se está en las etapas preelectorales, electorales y postelectorales, correspondientes a los comicios presidenciales y municipales, el objeto de medición presenta una alta variabilidad de la demanda, lo que limita la estimación de las metas para ese lapso.  
Para el año base (2016) se definió el cumplimiento del 100%, del total de asambleas de partidos políticos a fiscalizar, cuyo número fue de 1355. Para 2020 se proyecta fiscalizar el 100% que constituirían la realización de 1750 asambleas de partidos políticos que cumplen con los requisitos y comprende las escalas cantonal, provincial y nacional.  
Fórmula: (Cantidad de asambleas de partidos políticos-que cumplen requisitos- fiscalizadas) / (Total de asambleas de partidos políticos-que cumplen requisitos- por fiscalizar) \* 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), Informe mensual de labores.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: actividad de formación ejecutada.  
 La zona periférica corresponde a la perteneciente al territorio nacional, conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes (implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá) o costeros, presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.  
 Se definió para 2020 la ejecución de 8 actividades de formación como un 100% para el cumplimiento de la meta; y para los restantes años se mantiene el porcentaje de ejecución con una cantidad total estimada de actividades igual a 9, 9 y 10 respectivamente.  
 Fórmula: (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), Informe mensual de labores.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida: actividad de formación ejecutada.  
 El porcentaje del cumplimiento de la meta está en función de la realización de 6 actividades de formación; y para los restantes años se mantiene el porcentaje de ejecución con una cantidad total estimada de actividades igual a 7, 7 y 8 respectivamente.  
 La condición de carencias críticas es la medición alternativa de la pobreza que no utiliza la variable de ingreso, sino el NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), metodología que considera el acceso a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Fórmula: (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en Oficinas Regionales (OR).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	18,00	-	-	-	-

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral, Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Identificación de la Persona.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** En cuanto al producto P.01 se debe considerar lo siguiente:  
 La cantidad de unidad de medida se definió mediante la estimación lineal, utilizando el método de mínimos cuadrados, previo modelado parcial de la serie de datos. La producción se define con respecto al comportamiento de la demanda.  
 Los años en los que no aparecen datos en la unidad de medida correspondiente a la cédula de identidad, se debe a que la demanda presenta un comportamiento diferenciado, en relación con el tipo de proceso electoral (presidencial o municipal), así como su estacionalidad (etapa preelectoral, electoral o postelectoral), por lo que la estimación para los años posteriores al 2020 debe considerar dicha variable y condiciones. Adicionalmente, hasta el año 2016 la elección municipal se realiza en un periodo diferente al de la elección presidencial (dos años de diferencia entre ambos procesos de elección), lo que no permite contar con la suficiente información para realizar estimaciones anuales para los periodos posteriores al 2020. Otro elemento sobre este particular, se refiere a la implementación del protocolo aplicable en casos de multiplicidad de solicitudes de reposición de cédulas de identidad por deterioro, robo o hurto, extravío o cambio de datos, en marzo del presente año, que afecta el comportamiento de la demanda y, por ende, la estimación para años subsiguientes.  
 Sobre la unidad de medida de la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM), considerando la variabilidad en el comportamiento de la demanda de este servicio, y su repercusión en la estabilidad de los datos, la estimación para el año actual, contempla una serie de supuestos que podrían modificarse, para periodos subsiguientes, incidiendo en las proyecciones.

Respecto al indicador se tiene lo siguiente:

Las cifras de la meta del indicador está expresada en horas hábiles.

Los años en los que no aparecen datos, se debe a que se requiere de una serie histórica más amplia para disponer de un insumo, que permita realizar las estimaciones para los periodos posteriores al 2020. Aunado a lo anterior, se deben considerar aspectos relacionados con eventualidades propias del proceso de impresión; además del contrato vigente y la consiguiente coordinación del servicio de transporte de cédulas de identidad, desde la sede central hasta la mayoría de oficinas regionales, debido a que dicho contrato cubre a 29 de las 32 oficinas, lo que podría incidir en los tiempos de entrega a las oficinas del TSE, ubicadas en las zonas más alejadas del país. Las tres oficinas restantes son atendidas con recursos propios (fuera de contrato).

La distribución corresponde a la disponibilidad del documento, para retiro del interesado en cada oficina regional y considera el tiempo transcurrido, desde que se registra la solicitud de la persona ciudadana en oficinas regionales, hasta que esté disponible para su retiro en la misma sede donde se realizó el trámite.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de disponibilidad de la cédula menos tiempo de captura en OR) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en OR). Los datos del numerador excluyen las horas no hábiles.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas jóvenes identificadas con la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) en el área periférica del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	86,00	88,00	89,00	90,00	91,00	

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral, Informe trimestral.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: persona joven identificada con la TIM.  
 El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional, conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes (implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá) o costeros, y presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.  
 Para el caso del año base (2018), sí se cuenta con el respectivo porcentaje, derivado de la base de datos del TSE.  
 Fórmula: (Cantidad de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país) / (Total de personas jóvenes que deberían estar identificadas con la TIM en el área periférica del país) \* 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	82,00	86,00	87,00	88,00	89,00	

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral, Informe trimestral.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Respecto al producto P.02. se debe considerar lo siguiente:  
 La estimación de la cantidad de ciudadanos empadronados, se obtuvo utilizando el método de mínimos cuadrados. En cuanto a la unidad de medida, que se refiere a la cantidad de ciudadanos empadronados, los años en los que no aparecen datos, se debe a que no es factible realizar proyecciones, dado que es necesario considerar una serie de variables en un tiempo cercano a la estimación de la meta anual, y no se puede calcular mucho tiempo antes. El comportamiento de estas variables se refieren a: cartas de naturalización que se entregan un año antes del proceso electoral, cantidad de defunciones, así como cédulas caducas (aquellas con determinada fecha de vencimiento que pueden ser utilizadas al momento de emitir el voto).  
 Una estimación de esta naturaleza también debe considerar otras variables que no están bajo el control de la Institución, tales como: datos demográficos -mortalidad en los diferentes grupos etarios que incide directamente en la inclusión de nuevas personas electoras- cuya fuente oficial de información es el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; así como normativa relacionada con la inclusión de personas naturalizadas y la inclusión de personas costarricenses empadronadas en el extranjero, que pueden participar en la elección de Presidencia y Vicepresidencia de la República, y en consultas populares de alcance nacional, lo que conlleva a la exclusión de estas personas del PNE para los procesos electivos municipales.  
 Respecto a la unidad de medida que se refiere a resolución de liquidación de gastos, la cifra de 48 resoluciones, corresponde a la cantidad estimada de partidos políticos que podrían tener derecho a la contribución estatal.

En cuanto al indicador se tiene lo siguiente:

Unidad de medida corresponde a persona joven empadronada.

La línea base se calcula respecto al año 2018.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de nuevas personas electoras jóvenes empadronadas}) / (\text{Total de posibles nuevas personas electoras jóvenes por empadronar}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	100,00	90,00	-	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), Informe mensual de labores.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: liquidación trimestral revisada.

Durante los períodos posteriores al año 2020, en los que se está en las etapas preelectorales, electorales y postelectorales, correspondientes a los comicios presidenciales y municipales, el objeto de medición presenta una alta variabilidad de la demanda, lo que limita la estimación de las metas para ese lapso.

En el caso de la línea base (año 2016), está definida con un número de 23 liquidaciones, constituyendo la cifra de 28 como la mínima para cumplir el 90% de liquidaciones revisadas para el ejercicio económico 2020.

La liquidación trimestral es el procedimiento por el cual las agrupaciones políticas, que participan en un proceso electoral presidencial y que obtienen derecho a la contribución estatal, someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones, los gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política, en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral, en aras de optar por los recursos del aporte estatal.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses}) / (\text{Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cursos de capacitación ejecutados en materia de cultura cívica y promoción de valores democráticos, dirigidos a estudiantes, docentes y directores.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), Informe mensual de labores.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.



**Notas Técnicas:** Unidad de medida: curso de capacitación ejecutado.

Los factores que intervienen en la definición de la meta, permiten su proyección oficial hasta el año 2020, pero para los ejercicios económicos siguientes, no se puede establecer la cantidad de cursos programados, debido a que es un indicador sujeto a la programación y ejecución que defina el Ministerio de Educación Pública a través de la Dirección de Vida Estudiantil, de acuerdo con el inciso e) del artículo 309 del Código Electoral en el cual estipula como función del IFED "Colaborar con el Ministerio de Educación Pública (MEP), en la formulación de programas de educación cívica dirigidos a la población estudiantil, a fin de fortalecer los valores cívicos y democráticos de la ciudadanía"

Bajo este marco normativo afectan las disposiciones que realice el MEP, en cuanto a programaciones y calendarización escolar, zonas a capacitar y prioridades de capacitaciones.

Dato porcentual de actividades formativas realizadas en materia de cultura cívica y valores democráticos dirigidas a poblaciones específicas.

Se estableció la meta de lograr un 100% de ejecución de los cursos de capacitación, con un número de 55, de acuerdo a los resultados de años anteriores y según lo que se coordine con el MEP.

Fórmula: (Cantidad de cursos de capacitación ejecutados dirigidos a estudiantes, docentes y directores) / ( Total de cursos de capacitación programados dirigidos a estudiantes, docentes y directores)\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), Informe mensual de labores.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: actividad académica realizada.

Los factores que intervienen en la definición de la meta, permiten su proyección oficial hasta el año 2020, no así para los ejercicios económicos siguientes, debido a aspectos como la oportunidad y aprovechamiento de los recursos para crear y formular las actividades académicas, relacionados a la posibilidad de establecer alianzas con contrapartes como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), INAMU, CAPEL, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fundación Konrad Adenauer, entre otras.

La meta está expresada en el dato porcentual de eventos de investigación en materia de democracia y elecciones, así como la presentación de publicaciones relacionadas con esa temática.

Se establece como línea base el 100% de 22 actividades realizadas en el año 2016 según el PEI 2014-2018, siendo que la meta a cumplir para 2020 corresponde a 20 actividades, representando el 100% en ambos casos.

Fórmula (Actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones) / ( Total de actividades académicas propuestas) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-	35,00	30,00	35,00	30,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), Informe mensual de labores.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: mujer capacitada.

El porcentaje definido está basado sobre la cifra de 600 mujeres capacitadas; y para los restantes años la cantidad total estimada de actividades es igual a 1.000, 900 y 1.000 respectivamente.

Fórmula: (Cantidad de mujeres capacitadas en temas político-electorales) / ( Total de personas capacitadas en las actividades de formación en temas político-electorales) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-	20,00	12,50	20,00	12,50

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), Informe mensual de labores.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: actividad de capacitación desarrollada.  
El porcentaje determinado como meta para 2020, corresponde a la realización de 10 actividades de capacitación; y para los restantes años la cantidad total estimada de actividades es igual a 16, 10 y 16 respectivamente.  
Fórmula:  $(\text{Cantidad de actividades desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos}) / (\text{Total de actividades en temas político-electorales programadas}) * 100$ .

---

PP-401-027

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.	20.034.518.026,41	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
2 INVERSIÓN.	4.538.947.149,41	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
3 REFERENDO.	2.486.553.655,76	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
4 ELECCIONES MUNICIPALES 2020.	3.710.095.930,82	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
5 ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022	59.203.658,47	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
6 CONTRIBUCIÓN ESTATAL	8.639.787.226,13	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
<b>Total del Subprograma      02</b>	<b>39.469.105.647,00</b>	

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>39.469.105.647,00</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	24.623.791.019,00
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.459.099.518,00
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	9.386.215.110,00

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY PPTO 2020</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>39.469.105.647,00</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>16.092.858.236,42</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.242.067.899,00</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.383.911.726,00
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	1.823.156.173,00
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	35.000.000,00
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>519.792.000,00</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	472.792.000,00
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	20.000.000,00
00203	001	1111	1190		DISPONIBILIDAD LABORAL	7.000.000,00
00205	001	1111	1190		DIETAS	20.000.000,00
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.558.674.116,76</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.696.900.000,00
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.603.736.598,76
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	1.033.891.518,00
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	910.000.000,00
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.314.146.000,00
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.215.042.475,11</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.152.745.849,11</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.152.745.849,11
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>62.296.626,00</b>

	Registro Contable:	1.1.1.1.401.000-850-02				
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	62.296.626,00
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>1.557.281.745,55</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>651.612.204,00</b>
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	651.612.204,00
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>224.489.602,66</b>
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	224.489.602,66
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>336.178.996,89</b>
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	336.178.996,89
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>345.000.942,00</b>
00505	001	1112	1190	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	345.000.942,00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>8.695.367.000,00</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.890.627.399,19</b>
10101	001	1120	1190		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.094.292.000,00
10102	001	1120	1190		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	185.100.000,00
10104	001	1120	1190		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	114.819.399,19
10199	001	1120	1190		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA EL TSE).	496.416.000,00
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.244.263.000,00</b>
10201	001	1120	1190		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	87.010.000,00
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	369.575.000,00
10203	001	1120	1190		SERVICIO DE CORREO	67.772.000,00
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	707.007.000,00
10299	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (TARIFAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE MATERIALES QUE CORRESPONDEN A INSUMOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD).	12.899.000,00

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>2.396.934.910,00</b>
10301	001	1120	1190	INFORMACIÓN	71.485.000,00
10302	001	1120	1190	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.600.910,00
10303	001	1120	1190	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.272.608.000,00
10304	001	1120	1190	TRANSPORTE DE BIENES	46.350.000,00
10306	001	1120	1190	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES PARA SUFRAGAR EVENTUALES CARGOS POR SERVICIOS FINANCIEROS O COMERCIALES BRINDADOS AL T.S.E., POR PARTE DE BANCOS O EMPRESAS AUTORIZADAS PARA ELLO -FIDEICOMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ELECTORAL-).	200.000,00
10307	001	1120	1190	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	4.691.000,00
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.776.798.720,55</b>
10405	001	1120	1190	SERVICIOS INFORMÁTICOS (ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO SERVICE DESK).	17.763.147,55
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (CONTRATO DE LIMPIEZA DE OFICINAS CENTRALES, EDIFICIO THOR Y LOS YOSÉS, DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIO ELECTORAL Y PARA 32 OFICINAS REGIONALES, ASÍ COMO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, ENTRE OTROS).	860.702.573,00
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE \$790.9 MILLONES PARA EL PAGO DE 15.624 AGENTES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, MONITOREO DE NOTICIAS Y DE PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, POLARIZADO DE VIDRIOS, CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD PERIMETRAL, ENTRE OTROS).	898.333.000,00
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>188.915.000,00</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.500.000,00
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	179.415.000,00
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>119.780.000,00</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	119.780.000,00
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>64.139.000,00</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (GESTIÓN DE COMPETENCIAS, FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, PROGRAMAS ELECTORALES, INSTITUTO DE FORMACIÓN, RÉGIMEN RECURSIVO EN LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS DEMOCRÁTICOS).	5.303.000,00
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES OFICIALES Y PARA PROGRAMAS ELECTORALES).	58.836.000,00
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>975.158.970,26</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	196.288.407,00
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12.236.543,26
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22.178.000,00
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.011.000,00

Registro Contable:				1.1.1.1.401.000-850-02	
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	54.060.000,00
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	674.494.020,00
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.891.000,00
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>38.750.000,00</b>
19901	001	1120	1190	SERVICIOS DE REGULACIÓN (CANON ANUAL A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES (PRODHAB), ADSCRITA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ).	250.000,00
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE ORIGINEN EN RAZÓN DE CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS, ALGUNAS AJENAS AL CONTROL INSTITUCIONAL).	1.500.000,00
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	1.000.000,00
19999	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (SERVICIO DEL CENTRO DE CUIDO (APROBADO POR EL TSE EN SESIÓN N.º 59-2014 DEL 27/05/14, OFICIO N.º STSE-1029-2014).	36.000.000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>406.366.576,00</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>107.710.657,04</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.242.000,00
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.956.000,00
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	49.009.657,04
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	503.000,00
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>13.285.000,00</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	13.285.000,00
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>55.673.000,00</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.041.000,00
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.956.000,00
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	10.735.000,00
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	27.490.000,00
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.578.000,00
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.734.000,00
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.139.000,00
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>18.178.360,17</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.039.000,00
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.139.360,17
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>211.519.558,79</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14.123.000,00
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	22.950.916,10
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	70.990.147,66
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	23.563.000,00

Registro Contable:				1.1.1.1.401.000-850-02	
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	43.005.013,00
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.423.000,00
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.985.000,00
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	26.479.482,03
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>4.425.208.000,00</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3.545.507.000,00</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	16.585.000,00
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	30.454.000,00
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	22.750.812,00
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	318.258.000,00
50105	280	2210	1190	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.007.566.000,00
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	51.188,00
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	149.842.000,00
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>879.701.000,00</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	879.701.000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9.849.305.834,58</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>243.296.175,58</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>243.296.175,58</b>
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.001.779,68
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.148.239,90
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur.: 4-000-042149	17.646.156,00
60103	001	1310	1190	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur.: 3-007-045437	7.500.000,00
60103	001	1310	1190	216 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA DAR CONTENIDO ECONÓMICO A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA UNED, APROBADO POR EL T.S.E. EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°53-2011 DEL 2 DE JUNIO DEL 2011).	9.600.000,00



Registro Contable:		1.1.1.1.401.000-850-02				
		Céd. Jur.: 4-000-042151-12				
60103	001	1310	1190	217	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ADDENDUM N°1 DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N°2 "PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA, QUE PROPICIE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS COSTARRICENSES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°59-2017 DEL 11-07-2017). Céd. Jur.: 4-000-042145-07	2.400.000,00
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>1.000.705,00</b>
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	1.000.705,00
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>181.068.644,00</b>
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	81.068.644,00
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	100.000.000,00
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>9.398.215.110,00</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>12.000.000,00</b>
60402	001	1320	1190	212	FUNDACIÓN OMAR DENGÓ. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N°1 DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur.: 3-006-084760	12.000.000,00
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>9.386.215.110,00</b>
60404	281	1320	1190	200	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2020, SEGÚN ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 91 Y 99 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	9.386.215.110,00
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>10.000.000,00</b>
60601	001	1320	1190		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	10.000.000,00
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>15.725.200,00</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>15.725.200,00</b>
60701	001	1330	1190	200	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No.7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL IDEA, FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur.: 3-003-269864	2.862.600,00
60701	001	1330	1190	202	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL), COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ANUAL ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur.: 3-003-061552	2.862.600,00

PP-401-034

60701	001	1330	1190	204	Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02 FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA. (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS, Y CONTAR CON INFORMACION TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN TEMAS DE POBLACIÓN Y SOCIO-POLÍTICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA ELECTORAL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°.51-2008 DEL 12/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-056353	10.000.000,00
-------	-----	------	------	-----	---	---------------